



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Construcciones Romanos, S.A. de C.V.

Contacto: [REDACTED] 1

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Construcciones Romanos, S.A. de C.V.

Contacto: [REDACTED] 2

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

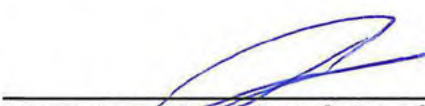
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE


"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Zapopan, Jalisco a 07 de septiembre del 2022.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas


Coordinación de
Servicios Generales


Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Enrique Castellanos Ramírez

Contacto: [REDACTED] 3

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Enrique Castellanos Ramírez

Contacto: [REDACTED] 4


Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

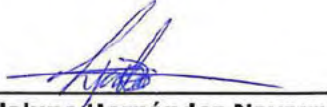
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"
Zapopan, Jalisco a 07 de septiembre del 2022.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas




Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: FERMOsa CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Contacto: [REDACTED]

5

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: FERMOsa CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Contacto: [REDACTED]

6


Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".


Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"
Zapopan, Jalisco a 07 de septiembre del 2022.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas




Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ROBERTO HAZAEL MARTINEZ ESPARZA

Contacto: [REDACTED] 7

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ROBERTO HAZAEL MARTINEZ ESPARZA

Contacto: [REDACTED] 8

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

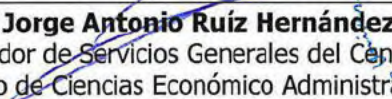
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.


ATENTAMENTE


"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Zapopan, Jalisco a 07 de septiembre del 2022.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas


Coordinación de
Servicios Generales


Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: SUCINCOMA, S.A. de C.V.

Contacto: [REDACTED]

9

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: SUCINCOMA, S.A. de C.V.

Contacto: [REDACTED]

10

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".


Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE

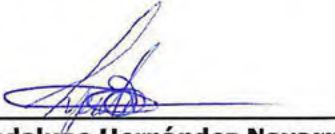
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Zapopan, Jalisco a 07 de septiembre del 2022.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas




Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Tepresa Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.

Contacto: [REDACTED]

11

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Tepresa Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.

Contacto: [REDACTED]

12

Concurso: CONC-013-CUCEA-2022

Nombre: "Terminación de acabados en Torre Smart".


Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

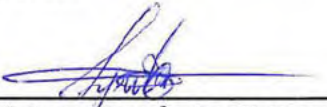
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Zapopan, Jalisco a 07 de septiembre del 2022.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Coordinación de
Servicios Generales


Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

BASES DE CONCURSO PARA OBRA

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución del proyecto que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES CONCURSO. No. CONC-013-CUCEA-2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

"Terminación de acabados en Torre Smart"

UBICADO: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Proyectos similares a los de este concurso.

FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **60 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **INMEDIATO**

5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales de Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, otorgará un anticipo de un 50% del importe total del contrato.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

La Coordinación de Servicios Generales de Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, otorgará un anticipo de un 50% del importe total del contrato.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia, de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **viernes 09 de septiembre del 2022, a las 11:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concurante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

7. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **viernes 09 de septiembre del 2022, a las 11:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco.**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **11:00 hrs. el día miércoles 14 de septiembre de 2022, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

9. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 16:00 hrs.**, del día **martes 27 de septiembre del 2022**, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, levantándose el Acta correspondiente. La asistencia a la misma no es de carácter obligatorio, los resultados se harán llegar vía correo electrónico.

10. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

11. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

- Doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.
- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los presupuestos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas) , adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

13. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DIAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

14. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

15. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

16. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 09, de estas Bases.

17. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

b) BITÁCORA DE PROYECTO

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

18. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

19. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

20. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

21. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutive del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

22. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluido dicho proyecto, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

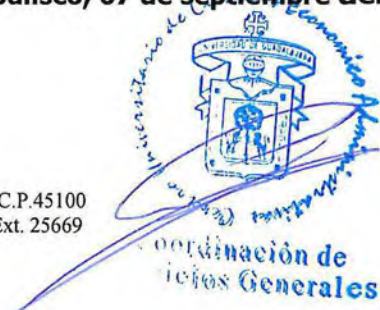
En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

23. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Zapopan, Jalisco, 07 de septiembre del 2022.

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669
www.cucea.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES CONC-013-CUCEA-2022

OBRA: "TERMINACIÓN DE ACABADOS EN TORRE SMART"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **11:00** horas, del día viernes **09 de septiembre del 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA de la Universidad de Guadalajara, el Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales y la Lic. María Guadalupe Hernández Navarro, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo del concurso, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

Así mismo manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de este concurso y signamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

	EMPRESAS	FIRMA
1	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	
2	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	
3	SUCINCOMA S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCCIONES ROMANOS S.A. DE C.V.	
5	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
6	ROBERTO HAZAEL MARTINEZ ESPARZA	

13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Guadalupe Hernández Navarro Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

NOMBRE: "TERMINACIÓN DE ACABADOS EN TORRE SMART"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las **11:00 horas, del día 14 de septiembre de 2022**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

El **Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**, Coordinador de Servicios Generales y la **Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, designados para presidir este acto, procedieron a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas, que acudieron.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones técnicas y económicas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan en seguida:

No.	Empresa	Importe incluye I.V.A.
1	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	\$4,999,627.56
2	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	\$ 4,986,086.35
3	SUCINCOMA S.A. DE C.V.	\$ 5,058,177.67
4	CONSTRUCCIONES ROMANOS S.A. DE C.V.	No presenta
5	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 5,781,679.61
6	ROBERTO HAZAEL MARTINEZ ESPARZA	\$ 5,145,294.87

La lectura del acta de fallo emitida por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, se hará en sesión pública el día **27 de septiembre de 2022**, a las **16:00 horas**, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Por las empresas

1 / 2

Acta de presentación y apertura de propuestas del concurso **CONC-013-CUCEA-2022**
"TERMINACIÓN DE ACABADOS EN TORRE SMART"

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25409 / 3770-3462
www.cucea.udg.mx

16

15

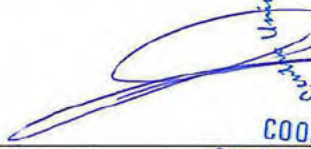

17

18



No.	Empresa	Nombre y firma
1	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	19 20
2	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	
3	SUCINCOMA S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCCIONES ROMANOS S.A. DE C.V.	
5	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
6	ROBERTO HAZAEL MARTINEZ ESPARZA	

Por la Universidad de Guadalajara

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Guadalupe Hernandez Navarro Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Zapopan, Jalisco 14 de septiembre del 2022

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

DEPENDENCIA: Coordinación de Servicios Generales

NOMBRE: "TERMINACIÓN DE ACABADOS EN TORRE SMART"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	\$4,986,086.35
2	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	\$4,999,627.56
3	SUCINCOMA S.A. DE C.V.	\$5,058,177.67
4	ROBERTO HAZAEL MARTINEZ ESPARZA	\$5,145,294.87
5	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$5,781,679.61

Para el concurso CONC-013-CUCEA-2022 se invitaron a 6 empresas, de las cuales 5 empresas entregan propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, se verificó:

- Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso. La falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- Verificar, en el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios, los salarios y precios vigentes, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

3.- Propuestas desechadas:

No se desechó ninguna propuesta.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación para la contratación de la **"Terminación de acabados en Torre Smart"** sea para la persona física **ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ**, por un monto total de **\$4,986,086.35 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos 35/100 M.N.) IVA incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido el Reglamento de Obras y Servicios de las mismas de la Universidad de Guadalajara.

ELABORO

Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas

AUTORIZÓ

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Comité de Adquisiciones y Suministros

Con base en los Artículos 16 y 40, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las 13:00 hrs. del día **27 de septiembre del 2022**, a través de la plataforma de ZOOM se reunió el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su décimo primera sesión ordinaria bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo del los procesos:
 - 3.1 Aprobación de la invitación INV-011-CUCEA-2022 "Adquisición e instalación de equipo de video vigilancia para área de Posgrados, con cargo al Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrados en el PNPC (PROINPEP)".
 - 3.2 Aprobación de la invitación INV-014-CUCEA-2022 "Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en el Módulo I".
 - 3.3 Aprobación del concurso CONC-013-CUCEA-2022 "Terminación de acabados en Torre Smart".
4. Asuntos varios.

Punto 1: Lista de presentes y declaratoria de quórum legal.

Se manifiesta que existe quórum legal necesario de conformidad con la asistencia registrada para llevar a cabo la décimo primera sesión ordinaria de este Comité.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 27 de septiembre del 2022

Se nombró lista de asistencia, encontrándose presentes:

C. Luz Elena Rosete Cortés	Presidente del Comité y Representante del H. Ayuntamiento de Zapopan.
Lic. Denisse Murillo González	Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.
Dr. José María Nava Preciado	Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
Dra. Sara Robles Sánchez	Representante del Consejo Social.
Lic. Cesar Octavio Reyes Correa	Representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Lic. Jorge Gutiérrez González	Representante de Cámara de Comercio

Punto 2: Aprobación del orden del día.

Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones y votan a favor.

Punto 3: Desarrollo de proceso:

3.1 Aprobación de la invitación INV-011-CUCEA-2022 "Adquisición e instalación de equipo de video vigilancia para área de Posgrados, con cargo al Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrados en el PNPC (PROINPEP)".

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para la invitación con la clave INV-011-CUCEA-2022 se invitaron a cuatro empresas, presentan propuesta a sobre cerrado tres empresas, la empresa AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., presenta carta de disculpa.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 27 de septiembre del 2022

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación para la **"Adquisición e instalación de equipo de video vigilancia para área de Posgrados, con cargo al Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrados en el PNPC (PROINPEP)"** sea adjudicado de la siguiente manera:

A la empresa **HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de **\$503,331.27 (Quinientos Tres Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 27/100 M.N.) IVA incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales; cuadro comparativo, opinión técnica emitida por la Coordinación de Posgrados y la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje y dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales, toman la decisión unánime de votar por la propuesta solvente más baja adjudicando la invitación **INV-011-CUCEA-2022 "Adquisición e instalación de equipo de video vigilancia para área de Posgrados, con cargo al Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrados en el PNPC (PROINPEP)"** a la empresa **HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$503,331.27 (Quinientos Tres Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 27/100 M.N.) IVA incluido**, lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

3.2 Aprobación de la invitación INV-014-CUCEA-2022 "Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en el Módulo I".

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para la invitación con la clave INV-014-CUCEA-2022 se invitaron a 5 empresas, asisten a la presentación y apertura 3 empresas la cuales presentan su propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 27 de septiembre del 2022

sugiere que la adjudicación para la "**Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en el Módulo I**" sea adjudicado de la siguiente manera:

A la empresa **KO SOLAR S.A. DE C.V.** por un monto de **\$219,004.93 Doscientos Diecinueve Mil Cuatro Pesos 93/100 M.N.) IVA incluido**

El Lic. Jorge Gutiérrez González, representante de Cámara de Comercio menciona referente a las características solicitadas a los participantes dentro de este procedimiento, se tome en consideración realizar las actualizaciones pertinentes para considerar equipos con la tecnología más nueva en la realización de proyectos para Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos futuros.

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales; cuadro comparativo, opinión técnica emitida por la Coordinación de Sostenibilidad de la Universidad de Guadalajara y dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales, toman la decisión unánime de votar por la propuesta solvente más baja adjudicando la invitación **INV-014-CUCEA-2022 "Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en el Módulo I"** a la empresa **KO SOLAR S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$219,004.93 Doscientos Diecinueve Mil Cuatro Pesos 93/100 M.N.) IVA incluido**, lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

3.3 Aprobación del concurso CONC-013-CUCEA-2022 "Terminación de acabados en Torre Smart".

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para el concurso con clave CONC-013-CUCEA-2022 se invitaron a 6 empresas, de las cuales 5 empresas entregan propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 27 de septiembre del 2022

Jorge Antonio Ruiz Hernández

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación para la contratación de obra a base de precio unitario y tiempo determinado "**Terminación de acabados en Torre Smart**" sea adjudicado de la siguiente manera:

Al contratista **ENRIQUE CASTELLANOS RAMÍREZ** por un monto de **\$4,986,086.35 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos 35/100 M.N.) IVA incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales; cuadro comparativo, dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Generales, opinión técnica favorable por parte del Comité Revisor de la Universidad de Guadalajara, toman la decisión unánime de votar por la propuesta solvente más baja y se adhieren a la opinión del Comité Revisor de la Universidad de Guadalajara adjudicando el contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado con la clave **CONC-013-CUCEA-2022 "Terminación de acabados en Torre Smart"** al contratista **ENRIQUE CASTELLANOS RAMÍREZ** por un monto total de **\$4,986,086.35 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos 35/100 M.N.) IVA incluido** lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 18 fracción II, y 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Punto 4. Asuntos varios

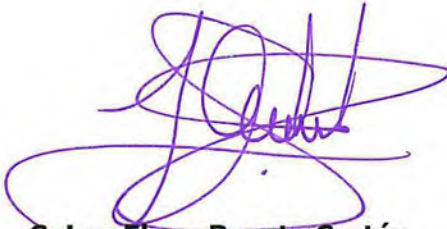
Siendo las 13:48 hrs. del día del martes 27 de septiembre del presente año fueron concluidos los puntos referidos en la presente acta, firmando de conformidad los integrantes que en esta intervienen.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 27 de septiembre del 2022

Atentamente

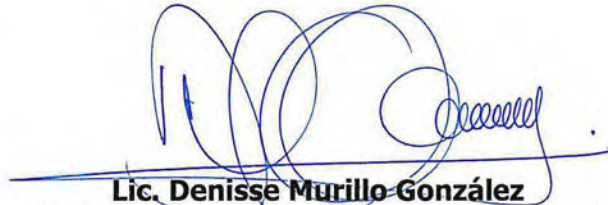
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Zapopan, Jalisco a 27 de septiembre del 2022



C. Luz Elena Rosete Cortés

Presidente del Comité de Compras y
Representante del H. Ayuntamiento de
Zapopan.



Lic. Denisse Murillo-González

Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y
Adquisiciones.



Dr. José María Nava Preciado

Secretario Académico



Dra. Sara Robles Sánchez

Representante del Consejo Social.



Lic. Cesar Octavio Reyes Correa

Representante de la Coordinación General
de Servicios Administrativos e Infraestructura
Tecnológica.



Lic. Jorge Gutiérrez González

Representante de Cámara de Comercio



Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Comité de Compras y Adquisiciones

CONCURSO CONC-013-CUCEA-2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE

RECURSOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR

CONDICIONES DE PAGO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

FIFRU

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	SUCINCOMA S.A. DE C.V.	ROBERTO HAZAEL MARTINEZ ESPARZA	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
-----------------------------	--	------------------------	---------------------------------	-------------------------------------

ARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	Terminación de acabados en Torre Smart	4,298,350.30	4,298,350.30	4,310,023.76	4,310,023.76	4,360,497.99	4,360,497.99	4,435,599.03	4,435,599.03	4,984,206.56	4,984,206.56
SUBTOTAL			\$4,298,350.30		SUBTOTAL	\$4,310,023.76		SUBTOTAL	\$4,360,497.99		SUBTOTAL	\$4,435,599.03
IVA			\$687,736.05		IVA	\$689,603.80		IVA	\$697,679.68		IVA	\$709,695.84
TOTAL			\$4,986,086.35		TOTAL	\$4,999,627.56		TOTAL	\$5,058,177.67		TOTAL	\$5,145,294.87

NOTAS
El concurso con la clave CONC-013-CUCEA-2022 se hizo extensivo a seis empresas, de las cuales cinco empresas entregan su propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.
Se anexa dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales

Elaboró: Lic. Betzabé Flores Gutierrez _____

Revisó: Lic. María Guadalupe Hernández Navarro _____



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO

CONCURSO	CONC-013-CUCEA-2022
DEPENDENCIA	Coordinación de Servicios Generales
NOMBRE	"TERMINACIÓN DE ACABADOS EN TORRE SMART"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco el día **27 de septiembre del 2022**, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara emitieron el siguiente fallo.

La **C. Luz Elena Rosete Cortés**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la contratación de obra a base de precio unitario y tiempo determinado de la **"TERMINACIÓN DE ACABADOS EN TORRE SMART"** corresponde al contratista:

Contratista: ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

Por un monto total de: \$4,986,086.35 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos 35/100 M.N.) IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara



C. Luz Elena Rosete Cortés
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones



Lic. Denisse Murillo González
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

DEPENDENCIA: Coordinación de Servicios Generales

NOMBRE: "TERMINACIÓN DE ACABADOS EN TORRE SMART"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las **16:00** horas del día **27 de septiembre del 2022**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicada en Periférico Norte No. 799, Núcleo Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

El **Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**, Coordinador de Servicios Generales y la **Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, procedió a la lectura del fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el dictamen técnico formulados por la Coordinación de Servicios Generales, así como en las disposiciones contenidas en las bases y la junta de aclaraciones del concurso y en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación:

La "**Terminación de acabados en Torre Smart**" corresponde al contratista:

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

Por un monto de: **\$4,986,086.35 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos 35/100 M.N.) IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Propuestas desechadas:

No se desecha ninguna partida

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

POR LAS EMPRESAS

No.	PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA
1	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	
2	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	
3	SUCINCOMA S.A. DE C.V.	
4	ROBERTO HAZAEL MARTINEZ ESPARZA	
5	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Guadalupe Hernández Navarro Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DE LA OBRA		No. DE ORDEN 01
TERMINACIÓN DE ACABADOS EN TORRE SMART		
UBICACIÓN		
PERIFÉRICO NORTE No. 799 NÚCLEO LOS BELENES ZAPOPAN, JALISCO.		
DEPENDENCIA		
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS	FECHA DE ASIGNACIÓN	27/9/2022
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN		
CONCURSO	REFERENCIA	CONC-013-CUCEA-2022
CONTRATISTA ASIGNADO		
ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ		
REPRESENTANTE LEGAL		
ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ		
MONTO ASIGNADO (incluye iva)		
\$4,986,086.35	ANTICIPO (30.00%)	\$1,495,825.91
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.	UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 91/100 M.N.	
FECHA DE INICIO	PROGRAMA	
DÍA INMEDIATO AL PAGO DEL ANTICIPO	FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS NATURALES

AUTORIZÓ

ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS920731477
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 21
Código de Seguridad: 22
Folio: 23
Monto de la fianza: \$1,495,825.90
Monto de este movimiento: \$1,495,825.90

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 27 de Septiembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. JUAREZ 976 COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, CON RFC: UGU250907MH5. PARA: GARANTIZAR POR ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ, CON DOMICILIO EN [REDACTED]

27A LA DEBIDA INVERSION DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA \$1,495,825.90 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RECIBIRA DEL BENEFICIARIO CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONCURSO NO. CONC-013-CUCEA-2022 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$4,986,086.35 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A: "TERMINACION DE ACABADOS EN TORRE SMART". - ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA SE SOMETE EXPRESAMENTE A: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. C) QUE PARA SU CANCELACION REQUIERE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. D) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. - Y AL EFECTO, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA PAGARA EN TERMINOS DE LEY.

-FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es sola para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

27
MANUEL GARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

25

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número [REDACTED] 26

24

Firma Digital

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal, (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- SE PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiador cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surte efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuración de adeudos, renegociación de depósitos y cualquier otra operación no autorizada por SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y exacción y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extingue la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interponer la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Prec. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se aplicará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivos, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivos conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesarios para confirmarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a los resultados del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 282 del CCF). 8.7 Una vez integrado la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le correspondiera, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar al pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a los resultados del juicio, para el caso de que se llegare a condenarse a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 282 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 56 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantiza el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, al BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, Fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobrogados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadaluajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte adora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad, aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANHIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPANHIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

- 1.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
- 2.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANHIA ASEGURADORA, en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones de fiados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(p) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANHIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) la subscripción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3000

Fianza Número:	28
Código de Seguridad:	29
Folio:	30
Monto de la fianza:	\$498,608.63
Monto de este movimiento:	\$498,608.63

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 27 de Septiembre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

MONTO DE LA FIANZA: \$498,608.63 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA., CON DOMICILIO FISCAL EN AV. JUAREZ 976 COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, CON RFC: UGU250907MH5. PARA: GARANTIZAR POR ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ, CON DOMICILIO EN [REDACTED]

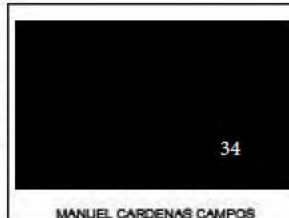
35 EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION A SU CARGO DEL CONCURSO NO. CONC-013-CUCEA-2022 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$4,986,086.35 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A: "TERMINACION DE ACABADOS EN TORRE SMART". ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN CASO DE PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EN CASO DE QUE EXISTA ESPERA, LA FIANZA QUEDARA AUTO MATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. D) QUE PARA SU CANCELACION REQUIERE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. F) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. - Y AL EFECTO, APIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA PAGARA EN TERMINOS DE LEY.

-FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital al cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

31

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número [REDACTED]

32

33

Firma Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente ejen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de redimición de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiador cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADOS, CONTRAFIADORES u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscita en este título será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, restituciones adeudadas, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por el SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espere para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF); 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novotona (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF); 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF); La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para redimir si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para redimir la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme al procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para tal efecto, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proveer a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, los razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.5, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le correspondiera, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

- Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).
- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art.173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.
- Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.
- RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de Instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).
- PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solicitar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).
- CONTROVERSIA.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada sujeta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cotobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad, aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación superior. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:
- 1.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
 - 2.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta. Las firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
 - 3.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo 1. De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptor los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 6156/2022

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Enrique Castellanos Ramírez
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
		Documento que acredita las facultades	No aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	36
		Clave Patronal I.M.S.S.	37
		Domicilio	38

LA OBRA

Denominación	Terminación de acabados en Torre Smart		
Clave	CONC-013-CUCEA-2022	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'986,086.35 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente del pago del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	13 de octubre de 2022
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Enrique Castellanos Ramírez
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes	Nombre	Lic. Denise Murillo González
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

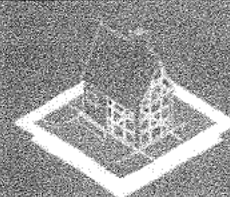
CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)

OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

DURACION: 60 días naturales

FECHA: 14-sep.-22



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCTOR Y REMEDIACIONES

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importo
A	PREELIMINARES					
1	TRAZO Y NIVELACION A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRAFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	M2	900.00	17.98	(* DIECISIETE PESOS 58/100 M.N. *)	16,182.00
2	EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES DE CEPAS A CIELO ABIERTO EN CONDICIONES HOSTILES, A CUALQUIER PROFUNDIDAD MEDIDA COMPACTA, INCLUYE: CORTE DE RAÍCES DE ÁRBOLES, SONDEOS, PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, VOZ Y DATOS, ETC., COLOCACION DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, AFINE DE PISO Y TALUDES.	M3	72.00	403.70	(* CUATROCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N. *)	29,066.40
3	ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.	M3	12.00	531.21	(* QUINIENTOS TRENTA Y UN PESOS 21/100 M.N. *)	6,374.52
4	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO AL 90% P.B.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: LA SELECCION DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACION DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.	M3	13.00	185.27	(* CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N. *)	2,408.51
5	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, LA INCORPORACION DEL AGUA Y SU HOMOGENIZACION CON HUMEDAD OPTIMA.	M3	58.00	531.21	(* QUINIENTOS TRENTA Y UN PESOS 21/100 M.N. *)	30,810.18
6	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	126.00	343.73	(* TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N. *)	43,309.98
7	RETIRO DE MACHUELO EXISTENTE INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	26.00	129.76	(* CIENTO VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N. *)	3,373.76
A	TOTAL PREELIMINARES					131,525.35
B	DRENAJE PLUVIAL					
8	BOCA DE TORMENTA CON MEDIDAS GENERALES 3.60 X 0.80 M, CON UNA PROFUNDIDAD VARIABLE DE 60 CM. INCLUYE: EXCAVACION, MUROS DE BLOCK DE JACRETO A SOGA APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RICOEN PROPORCION 1:3, REJA A BASE DE SOLERA DE 3" X 1/4" CON SEPARACION ENTRE SOLERAS DE 3 CM Y CONTRMARCO DE ANGULO DE 3" X 1/4", MANO DE OBRA, MATERIALES, MANIOBRAS DE COLOCACION CON GRUA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	77,305.87	(* SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N. *)	77,305.87
9	BOCA DE TORMENTA CON MEDIDAS GENERALES 10.00 X 0.80 M, CON UNA PROFUNDIDAD VARIABLE DE 60 CM. INCLUYE: EXCAVACION, MUROS DE BLOCK DE JACRETO A SOGA APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RICOEN PROPORCION 1:3, REJA A BASE DE SOLERA DE 3" X 1/4" BARRENADA PARA COLOCAR DOS REDONDO LISO DE 1/2" COMO SEPARADOR ENTRE SOLERAS Y UNA SEPARACION DE 3 CM Y CONTRMARCO DE ANGULO DE 3" X 1/4" CON DOS REDONDOS LISO DE 1/2" ENTRE SOLERAS, MANO DE OBRA, MATERIALES, MANIOBRAS DE COLOCACION CON GRUA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	153,095.24	(* CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N. *)	153,095.24

47

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

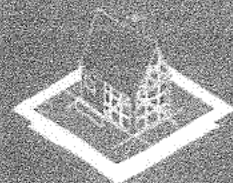
CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)

OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

DURACION: 60 días naturales

FECHA: 14-sep.-22

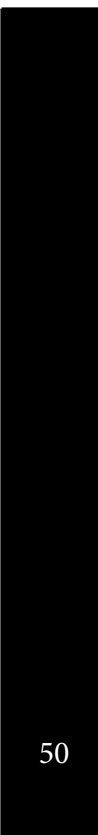


ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATORISTA Y REMEDIACION

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importo
10	POZO DE INFILTRACION "RC-3511-G-E" DE 11 METROS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO 1 ESTABLE, INCLUYE: 8 TUBOS PREFABRICADOS DE CONCRET ARMADO DE 96 CM DIAMETRO EXTERIOR Y 80 CM DE DIAMETRO INTERIOR, ESCALONES DE ACERO EN TUBERIA, 3 TUBOS LISOS PREFABRICADOS, DE CONCRETO, BROCAL CON TAPA DE PLASTICO DE ALTA DENCIDAD, ARO DE NIVELACION DE CONCRETO ARMADO DE 96 CM DE DIAMETRO EXTERIOR Y 10 CM DE ESPESOR, TELA GOETEXTIL EN ADEME Y PERFORACION Y FILTRO LATERAL DE GRAVA EN AREA FILTRANTE	PZA	4.00	75,376.93	(* SETENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N. *)	301,507.72
B	TOTAL DRENAJE PLUVIAL					531,908.83
C	ALBAÑILERIAS					
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACHUELO PREFABRICADO TIPO NAPRESA EN SECCION DE 0.35X0.12X1.0 MTS EN INCLUYE: RECIBIR CON MORTERO ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:4 EN INTERIOR, ACARREO, NIVELACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	142.86	231.91	(* DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 91/100 M.N. *)	33,130.66
12	MURETE DE ENRASE CON BLOCK SOLIDO DE JALCRETO DE 11X14X28 CM, A TEZON, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3, ACABADO COMUN, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION	M2	3.20	878.88	(* OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N. *)	2,812.42
13	APLANADO EN MURO CON MORTERO CEMENTO-AREA DE RIO 1:3, HASTA UNA ALTURA DE 6.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3.20	230.51	(* DOSCIENTOS TREINTA PESOS 51/100 M.N. *)	737.63
C	TOTAL ALBAÑILERIAS					36,680.71
D	ANDADOR					
14	TRAZO Y NIVELACION DE SUPERFICIE PARA ANDADOR, DISTANCIAS Y COTAS QUE SERAN MARCADOS EN EL CAMPO POR EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS INCLUYE: ALINEAMIENTO Y NIVELES QUE SE FIJEN PARA LA INICIACION DE LA OBRA, MATERIALES PARA SEÑALAR TRAZO, COLOCACION DE REFERENCIAS.	M2	17.27	14.43	(* CATORCE PESOS 43/100 M.N. *)	249.21
15	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO MATERIAL TIPO A DE 0 A 50 CM DE PROFUNDIDAD EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRASPALCOS, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO.	M3	3.45	519.04	(* QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N. *)	1,790.69
16	CIMBRA PARA FRONTERA DE LOSA EN PISO, A BASE DE CIMBRAPLAY DE 16 MM, INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, NIVELACION, PLOMEO, MATERIAL, DESMOLDANTE, CLAVOS, ALAMBRE RECOCIDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	43.71	154.13	(* CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N. *)	6,737.02
17	FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO PREMEZCLADO F' C= 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, CON COLORANTE ENDURECEDOR TONO SAN BLAS, INCLUYE: REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6/6-10/10, COLADO, CURADO, VIBRADO, TRAZO, NIVELACION, TERMINADO ESTAMPADO EN FIGURA SIMILAR AL EXISTENTE, SELLADOR ACRILICO, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	17.27	847.52	(* OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N. *)	14,636.67
18	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTE DE 4 MM DE ANCHO Y 6 MM DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	6.13	42.70	(* CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N. *)	261.75
D	TOTAL ANDADOR					23,675.34
E	ACABADOS					
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA DE 9.0 CMS DE ESPESOR, A DOS CARAS, TERMINADO INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, PEMACHE POP, TABLAROCA DE 12.7 MM, TRAZO, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION (CUALQUIER NIVEL).	M2	500.00	810.74	(* OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 74/100 M.N. *)	405,370.00



50



51

52

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

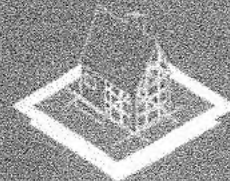
CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)

OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

DURACION: 60 días naturales

FECHA: 14-sep.-22



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION Y REHABILITACION

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
20	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA BLANCA, MARCA COMEX O SIMILAR, A BASE DE AGUA ACABADO SEMI-MATE LAVABLE, PARA INTERIORES QUE NO DESPRENDRA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, EN MUROS DE TABLAROCA, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	1,000.00	127.41	(* CIENTO VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N. *)	127,410.00
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJILLOS DE TABLAROCA A UNA CARA, MEDIDAS PROMEDIO DE 0.50 MT POR LA PARTE INFERIOR Y 1.18 MT DE PERALTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBRESANTES A LUGAR AUTORIZADO FUERA DE LA OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO.	ML	102.02	792.28	(* SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N. *)	80,828.41
22	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE DE COMEX BLANCA EN ESTRUCTURA DE ACERO VIGAS, TRABES, COLUMNAS, LOSACERO, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER ALTURA.	M2	4,000.00	194.17	(* CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N. *)	776,680.00
23	APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX O SIMILAR, EN COLOR ZARZAMORA MATE, CÓDIGO B3-13, A DOS MANOS EN MUROS. TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE SELLADOR VINILICO PARA SU SELLADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA, ANDAMIOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	30.85	82.16	(* OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N. *)	2,534.64
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PANEL DE YESO REGULAR, MARCA PANEL REY, DE 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR, COLGANTEADO CON BASTIDOR ARMADO DE CANALETA DE CARGA CAL. 22 @ 122 CM Y CANAL LISTÓN CAL. 26 @ 61 CM; LAS JUNTAS SE TRATARAN CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO DE 3", Y RECUBRIMIENTO BASE PROTEKTO PLUS PARA JUNTAS, MARCA PANEL REY, ACABADO CON PINTURA VINILICA COLOR BLANCO, LÍNEA VINIMEX MATE, MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS, ACABADO MATE, APLICADA CON PISTOLA; CON PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN PREVIA DE SELLADOR SX1 REFORZADO MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES, ACARREOS Y ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	553.00	771.01	(* SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. *)	426,368.53
25	SELLADO PERIMETRAL INTERIOR Y EXTERIOR ENTRE LA CANCELERÍA Y ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA YA SEAN METÁLICOS, DE CONCRETO O ALBAÑILERÍA, MUROS, LOSAS U OTRO ELEMENTO DE ALBAÑILERÍA SEGÚN SE REQUIERA, MEDIANTE UN SELLADOR DE POLIURETANO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	127.41	(* CIENTO VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N. *)	10,192.80
26	MURO DE TABLAROCA CURVOARMADO CON PANEL DE TABLAROCA DE 13MM DE ESPESOR Y BASTIDOR CONSTRUIDO CON CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26 INCLUYE PREFACIENTA, REDIMIX, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	13.00	802.12	(* OCHOCIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N. *)	10,427.56
27	REUBICACION DE MURO MOVIL. INCLUYE DESMONTAJES DE MUROS EXISTENTES, INCLUYE DESMONTAJE DE RIELES, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA A BASE DE PTR DE 2" X 2". COLOCACIÓN DEL NUEVO RIEL, COLOCACIÓN DE MUROS MOVILES. LIMPIEZA DUTANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS.	PDA	1.00	39,211.53	(* TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N. *)	39,211.53
28	SELLADO DE JUNTA INTERIOR Y EXTERIOR ENTRE EL CRISTAL Y LA CANCELERÍA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SILICÓN. INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	88.72	(* OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	7,097.60
E	TOTAL ACABADOS					1,886,121.07
F	ALUMINIO Y CRISTAL					

50

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

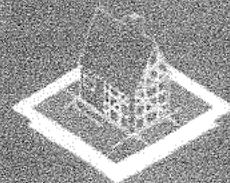
CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)

OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

DU RACION: 60 días naturales

FECHA: 14-sep.-22



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION Y MANEJO DE OBRAS

DOCUMENTO 12

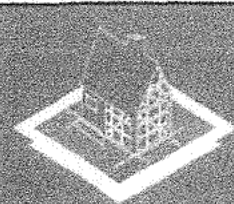
CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
29	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MCA. CUPRUM O SIMILAR DE 2", EN PERFILES, MODULADA DE ACUERDO A PLANOS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	77.91	5,300.75	(* CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 75/100 M.N. *)	412,981.43
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL CLARO DE 6 MM, DE ESPESOR EN CANCELERIA DE ALUMINIO, ASENTADO CON SILICON Y/O VINIL, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, A CUALQUIER ALTURA.	M2	77.91	1,291.61	(* UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 61/100 M.N. *)	100,629.34
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE ALUMINIO UTILIZANDO ALUMINIO NATURAL DE 2", CRISTAL CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR, MODULADA DE ACUERDO A PLANOS, VINIL DEL. NO 16, CHAPA Y MANIJA MARCA PHILLIPS Y PIBORE DE CENTRO HERRALUM, TENSORES DE 3/8" SELLADOS CON ACRILASTIC Y SILICON, INCLUYE: ACARREOS LOCALES, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	16.00	6,525.38	(* SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N. *)	104,406.08
32	FABRICACION Y COLOCACION DE FIJO Y PUERTA DE INGRESO EN DOS HOJAS ABATIBLE DE ALUMINIO DE 2.20 X 2.86 M. A BASE DE CRISTAL DE 6.00 MM ALUMINIO DE ANODIZADO DE 3" EL CONCEPTO INCLUYE: ELEMENTOS DE SUJECION, BISAGRAS MECANICAS DE AUTO CERRADO, CHAPAS, CAÑUELAS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	16.00	13,984.96	(* TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N. *)	223,759.36
33	SUMINISTRO, COLOCACION Y FIJACION DE TAPA DE JUNTA CONSTRUCTIVA EN EN AREA DE NIVEL 1, A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 CON UN ANCHO DE 60 CMS PROMEDIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.00	380.46	(* TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N. *)	1,521.84
34	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE BOTAGUAS A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN PUERTAS CORREDIZAS, INCLUYE: SOLDADURA CON ELECTRODO ASTM E-7018, ANDAMIO, SELLADOR SIKAFLEX 1A-BLANCO, CORTES, DESCALIBRES, HERRAMIENTA DE MONTAJE, EQUIPO, SELLADO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. CONSIDERAR EQUIPO AUTÓNOMO PARA APLICACIÓN DE SOLDADURA EN CAMPO.	ML	15.00	330.77	(* TRESCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N. *)	4,961.55
F	TOTAL ALUMINIO Y CRISTAL					848,259.60
G	MUEBLE COCINETA					
35	FABRICACION E INSTALACION DE MUEBLE COCINETA FORMADA POR ALACENA ALTA MÓDULOS BAJOS CON PUERTAS ABATIBLES ALACENAS SUPERIORES CON MÓDULOS ABIERTOS Y MÓDULOS CON PUERTAS, TARJA DOBLE Y MONOMANDO, HERRAJES CON BISAGRAS DE CIERRE LENTO TERMINADO EN LAMINADO PLÁSTICO COLOR ELEGIDO POR EL CLIENTE, MEDIDA DE 3.40 X 0.80 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	71,220.01	(* SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N. *)	427,320.06
G	TOTAL MUEBLE COCINETA					427,320.06
H	INSTALACIONES HIDROSANTARIAS					
36	SALIDA SANITARIA ADECUACION PARA COCINA, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	SAL	6.00	1,592.30	(* UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. *)	9,553.80
37	SALIDA HIDRAULICA CON TUBERIA DE TUBOPLUS DE 1/2". INCLUYE COPLES, CODOS, TAPÓN, TEE, ADAPTADOR HEMBRA, NIPLES, MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	12.00	1,462.90	(* UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N. *)	17,554.80
H	TOTAL INSTALACIONES HIDROSANTARIAS					27,108.60

56

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 (CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)
 OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"



CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

DURACION: 60 días naturales

FECHA: 14-sep.-22

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
 CONTRATACION Y FINANZAS S DE RL

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importo
I	INSTALACIONES ELECTRICAS					
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPTOS DE INFRARROJO PARA UNIDAD EVAPORADORA MARCA TRANE MODELO BRD05604	PZA	29.00	2,616.48	(* DOS MIL SFISCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N. *)	75,877.92
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA PRINCIPAL FAN & COIL MODELO 4TVD00015B100A	PZA	5.00	8,034.87	(* OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N. *)	40,174.35
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR 450 VAC 40-70-21	PZA	2.00	1,025.37	(* UN MIL VEINTICINCO PESOS 37/100 M.N. *)	2,050.74
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TT2-B35-D90-1F	PZA	2.00	1,140.18	(* UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 18/100 M.N. *)	2,280.36
42	SUMINISTRO DE LUMINARIA MCA. TECNOLITE MOD. YD-905/ 50 W, PARA INTERIOR PARA EMPOTRAR, POTENCIA 50 W, BLANCO FRIO, COLOR NEGRO INCLUYE: MONTAJE, CONEXIÓN A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIAJE, MATERIALES MENORES, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	20.00	589.37	(* QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N. *)	11,787.40
43	REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS POR NIVEL, CABLEADOS, CONEXIONES, FUNCIONALIDAD DE ACCESORIOS COMO APAGADORES, CONTACTOS, LUMINARIAS, INTERRUPTORES, POLARIDAD DE LOS CONDUCTORES, EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE LA TORRE SMART, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MEDICIONES DIAGNOSTICO	PDA	6.00	10,280.59	(* DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 59/100 M.N. *)	61,683.54
44	RECONEXIÓN DE LÁMPARAS QUE NO FUNCIONABAN POR MALA CONEXIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y MANO DE OBRA.	PZA	20.00	313.24	(* TRESCIENTOS TRECE PESOS 24/100 M.N. *)	6,264.80
45	RECONEXIÓN DE APAGADOR QUE NO FUNCIONABA POR MALA CONEXIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y MANO DE OBRA.	PZA	20.00	269.49	(* DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N. *)	5,389.80
46	CONEXIÓN DE APAGADOR DE LUMINARIAS DE BAÑOS A EXTRACTOR PARA CONTROL DENTRO DEL ESPACIO REQUERIDO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y MANO DE OBRA.	PZA	12.00	1,842.69	(* UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N. *)	22,112.28
47	FIJACIÓN DE LÁMPARAS CAÍDAS, A TECHO, A SU POSICIÓN ORIGINAL DE INSTALACIÓN, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FIJACIÓN Y MANO DE OBRA	PZA	50.00	313.24	(* TRESCIENTOS TRECE PESOS 24/100 M.N. *)	15,662.00
I	TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					243,283.19
J	INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS					
48	SALIDA DE VOZ Y DATOS A BASE DE TUBERÍA CONDUIT DE PVC SERV. PESADO DE 19, 25, 32, 38 Y 50 MM. MCA. REXOLIT O SIMILAR, CAJA PARED GENÉRICA, FACE PLACE 4 VENTANAS, INCLUYE: CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS CUADRADAS DE PCV, TAPAS REALZADAS GALVANIZADAS, GUÍA DE ALAMBRE GALV. CAL. 14, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	SAL	15.00	1,352.77	(* UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N. *)	20,291.55
J	TOTAL INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS					20,291.55
K	LIMPIEZA					
49	LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y AL TERMINAR LA OBRA EN ÁREAS EXTERIORES.	M2	4,600.00	26.56	(* VEINTISEIS PESOS 56/100 M.N. *)	122,176.00
K	TOTAL LIMPIEZA					122,176.00

59

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N. *)

\$4,298,350.30

\$687,736.05

\$4,986,086.35

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

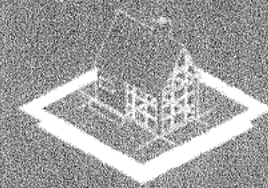
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)

OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"

Fecha: 14/09/2022

Duración: 60 días naturales

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION Y REMODELACIONES

DOCUMENTO 7

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 32	Día 33	Día 34	Día 35	Día 36	Día 37	Día 38	Día 39	Día 40	Día 41	Día 42	Día 43	Día 44	Día 45	Día 46	Día 47	Día 48	Día 49	Día 50	Día 51	Día 52	Día 53	Día 54	Día 55	Día 56	Día 57	Día 58	Día 59	Día 60	Total
	PREELIMINARES	[Bar chart showing activity from Day 1 to Day 10]																																																											
DRENAJE PLUVIAL	[Bar chart showing activity from Day 8 to Day 22]																																																												
ALBAÑILERIAS	[Bar chart showing activity from Day 7 to Day 17]																																																												
ANDADOR	[Bar chart showing activity from Day 16 to Day 22]																																																												
ACABADOS	[Bar chart showing activity from Day 14 to Day 54]																																																												
ALUMINIO Y CRISTAL	[Bar chart showing activity from Day 8 to Day 42]																																																												
MUEBLE COCINETA	[Bar chart showing activity from Day 41 to Day 54]																																																												
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	[Bar chart showing activity from Day 31 to Day 42]																																																												
INSTALACIONES ELECTRICAS	[Bar chart showing activity from Day 34 to Day 60]																																																												
INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS	[Bar chart showing activity from Day 51 to Day 56]																																																												
LIMPIEZA	[Bar chart showing activity from Day 1 to Day 22]																																																												

[Redacted box]

62

[Redacted box]

63

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

[Redacted box]

64

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)

OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"

Fecha: 14/09/2022

Duración: 60 días naturales

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION Y REMODELACIONES

DOCUMENTO 7

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 32	Día 33	Día 34	Día 35	Día 36	Día 37	Día 38	Día 39	Día 40	Día 41	Día 42	Día 43	Día 44	Día 45	Día 46	Día 47	Día 48	Día 49	Día 50	Día 51	Día 52	Día 53	Día 54	Día 55	Día 56	Día 57	Día 58	Día 59	Día 60	Total
PREELIMINARES	█																																																												
DRENAJE PLUVIAL								█																																																					
ALBAÑILERIAS							█																																																						
ANDADOR															█																																														
ACABADOS																█																																													
ALUMINIO Y CRISTAL								█																																																					
MUEBLE COCINETA																																											█																		
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																															█																														
INSTALACIONES ELECTRICAS																																	█																												
INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS																																																			█										
LIMPIEZA	█																																																												

68

69

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)
OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
 CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIONES

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022
DURACION: 60 días naturales
FECHA: 14-sep.-22

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
A	PREELIMINARES					
1	TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	M2	900.00	17.98	(* DIECISIETE PESOS 98/100 M.N. *)	16,182.00
2	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MANUALES DE CEPAS A CIELO ABIERTO EN CONDICIONES HOSTILES, A CUALQUIER PROFUNDIDAD MEDIDA COMPACTA, INCLUYE: CORTE DE RAÍCES DE ÁRBOLES, SONDEOS, PARA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, VOZ Y DATOS, ETC., COLOCACIÓN DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, AFINE DE PISO Y TALUDES.	M3	72.00	403.70	(* CUATROCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N. *)	29,066.40
3	ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, INCORPORACIÓN DE AGUA Y SU HOMOGENIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA.	M3	12.00	531.21	(* QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N. *)	6,374.52
4	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% P.B.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA.	M3	13.00	185.27	(* CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N. *)	2,408.51
5	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENIZACIÓN CON HUMEDAD ÓPTIMA.	M3	58.00	531.21	(* QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N. *)	30,810.18
6	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	126.00	343.73	(* TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N. *)	43,309.98
7	RETIRO DE MACHUELO EXISTENTE INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	26.00	129.76	(* CIENTO VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N. *)	3,373.76
A	TOTAL PREELIMINARES					131,525.35
B	DRENAJE PLUVIAL					
8	BOCA DE TORMENTA CON MEDIDAS GENERALES 3.60 X 0.80 M, CON UNA PROFUNDIDAD VARIABLE DE 60 CM. INCLUYE: EXCAVACION, MUROS DE BLOCK DE JACRETO A SOGA APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RICEN PROPORCION 1:3, REJA A BASE DE SOLERA DE 3" X 1/4" CON SEPARACION ENTRE SOLERAS DE 3 CM Y CONTRMARCO DE ANGULO DE 3" X 1/4" , MANO DE OBRA, MATERIALES, MANIOBRAS DE COLOCACION CON GRUA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	77,305.87	(* SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N. *)	77,305.87
9	BOCA DE TORMENTA CON MEDIDAS GENERALES 10.00 X 0.80 M, CON UNA PROFUNDIDAD VARIABLE DE 60 CM. INCLUYE: EXCAVACION, MUROS DE BLOCK DE JACRETO A SOGA APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RICEN PROPORCION 1:3, REJA A BASE DE SOLERA DE 3" X 1/4" BARRENADA PARA COLOCAR DOS REDONDO LISO DE 1/2" COMO SEPARADOR ENTRE SOLERAS Y UNA SEPARACION DE 3 CM Y CONTRMARCO DE ANGULO DE 3" X 1/4" CON DOS REDONDOS LISO DE 1/2" ENTRE SOLERAS , MANO DE OBRA, MATERIALES, MANIOBRAS DE COLOCACION CON GRUA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	153,095.24	(* CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N. *)	153,095.24

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)
OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
 CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIONES

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022
DURACION: 60 días naturales
FECHA: 14-sep.-22

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
10	POZO DE INFILTRACION "RC-3511-G-E" DE 11 METROS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO 1 ESTABLE, INCLUYE: 8 TUBOS PREFABRICADOS DE CONCRET ARMADO DE 96 CM DIAMETRO EXTERIOR Y 80 CM DE DIAMETRO INTERIOR, ESCALONES DE ACERO EN TUBERIA, 3 TUBOS LISOS PREFABRICADOS, DE CONCRETO, BROCAL CON TAPA DE PLASTICO DE ALTA DENCIDAD, ARO DE NIVELACION DE CONCRETO ARMADO DE 96 CM DE DIAMETRO EXTERIOR Y 10 CM DE ESPESOR, TELA GOETEXTIL EN ADEME Y PERFORACION Y FILTRO LATERAL DE GRAVA EN AREA FILTRANTE	PZA	4.00	75,376.93	(* SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N. *)	301,507.72
B	TOTAL DRENAJE PLUVIAL					531,908.83
C	ALBAÑILERIAS					
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MACHUELO PREFABRICADO TIPO NAPRESA EN SECCIÓN DE 0.35X0.12X1.0 MTS EN INCLUYE: RECIBIR CON MORTERO ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:4 EN INTERIOR, ACARREO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	142.86	231.91	(* DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 91/100 M.N. *)	33,130.66
12	MURETE DE ENRASE CON BLOCK SOLIDO DE JALCRETO DE 11X14X28 CM, A TEZON, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3. ACABADO COMUN, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	3.20	878.88	(* OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N. *)	2,812.42
13	APLANADO EN MURO CON MORTERO CEMENTO-AREA DE RIO 1:3, HASTA UNA ALTURA DE 6.00 MTS. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3.20	230.51	(* DOSCIENTOS TREINTA PESOS 51/100 M.N. *)	737.63
C	TOTAL ALBAÑILERIAS					36,680.71
D	ANDADOR					
14	TRAZO Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE PARA ANDADOR, DISTANCIAS Y COTAS QUE SERÁN MARCADOS EN EL CAMPO POR EL CONTRATISTA. ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS INCLUYE: ALINEAMIENTO Y NIVELES QUE SE FIJEN PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA, MATERIALES PARA SEÑALAR TRAZO, COLOCACIÓN DE REFERENCIAS.	M2	17.27	14.43	(* CATORCE PESOS 43/100 M.N. *)	249.21
15	EXCAVACIÓN EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO MATERIAL TIPO A DE 0 A 50 CM DE PROFUNDIDAD EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRASPALEOS, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. MEDIDO EN BANCO.	M3	3.45	519.04	(* QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N. *)	1,790.69
16	CIMBRA PARA FRONTERA DE LOSA EN PISO, A BASE DE CIMBRAPLAY DE 16 MM, INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, NIVELACIÓN, PLOMEO, MATERIAL, DESMOLDANTE, CLAVOS, ALAMBRE RECOCIDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	43.71	154.13	(* CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N. *)	6,737.02
17	FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO PREMEZCLADO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, CON COLORANTE ENDURECEDOR TONO SAN BLAS, INCLUYE: REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6/6-10/10, COLADO, CURADO, VIBRADO, TRAZO, NIVELACIÓN, TERMINADO ESTAMPADO EN FIGURA SIMILAR AL EXISTENTE, SELLADOR ACRÍLICO, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	17.27	847.52	(* OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N. *)	14,636.67
18	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTE DE 4 MM DE ANCHO Y 6 MM DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	6.13	42.70	(* CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N. *)	261.75
D	TOTAL ANDADOR					23,675.34
E	ACABADOS					
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA DE 9.0 CMS DE ESPESOR, A DOS CARAS, TERMINADO INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, PEMACHE POP, TABLAROCA DE 12.7 MM, TRAZO, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION (CUALQUIER NIVEL).	M2	500.00	810.74	(* OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 74/100 M.N. *)	405,370.00

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)

OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022

DURACION: 60 días naturales

FECHA: 14-sep.-22



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION Y REMODELACIONES

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
20	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA BLANCA, MARCA COMEX O SIMILAR, A BASE DE AGUA ACABADO SEMI-MATE LAVABLE, PARA INTERIORES QUE NO DESPRENDRA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, EN MUROS DE TABLAROCA, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIES, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	1,000.00	127.41	(* CIENTO VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N. *)	127,410.00
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJILLOS DE TABLAROCA A UNA CARA, MEDIDAS PROMEDIO DE 0.50 MT POR LA PARTE INFERIOR Y 1.18 MT DE PERALTE. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBRESANTES A LUGAR AUTORIZADO FUERA DE LA OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO.	ML	102.02	792.28	(* SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N. *)	80,828.41
22	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE DE COMEX BLANCA EN ESTRUCTURA DE ACERO VIGAS, TRABES, COLUMNAS, LOSACERO, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER ALTURA.	M2	4,000.00	194.17	(* CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N. *)	776,680.00
23	APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX O SIMILAR, EN COLOR ZARZAMORA MATE, CÓDIGO B3-13, A DOS MANOS EN MUROS. TRABAJO TERMINADO. INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE SELLADOR VINILICO PARA SU SELLADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA, ANDAMIOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	30.85	82.16	(* OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N. *)	2,534.64
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PANEL DE YESO REGULAR, MARCA PANEL REY, DE 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR, COLGANTEADO CON BASTIDOR ARMADO DE CANALETA DE CARGA CAL. 22 @ 122 CM Y CANAL LISTÓN CAL. 26 @ 61 CM; LAS JUNTAS SE TRATARAN CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO DE 3", Y RECUBRIMIENTO BASE PROTEKTO PLUS PARA JUNTAS, MARCA PANEL REY, ACABADO CON PINTURA VINILICA COLOR BLANCO, LÍNEA VINIMEX MATE, MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS, ACABADO MATE, APLICADA CON PISTOLA; CON PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN PREVIA DE SELLADOR 5X1 REFORZADO MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES, ACARREOS Y ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	553.00	771.01	(* SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. *)	426,368.53
25	SELLADO PERIMETRAL INTERIOR Y EXTERIOR ENTRE LA CANCELERIA Y ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA YA SEAN METÁLICOS, DE CONCRETO O ALBAÑILERIA, MUROS, LOSAS U OTRO ELEMENTO DE ALBAÑILERIA SEGÚN SE REQUIERA, MEDIANTE UN SELLADOR DE POLIURETANO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	127.41	(* CIENTO VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N. *)	10,192.80
26	MURO DE TABLAROCA CURVOARMADO CON PANEL DE TABLAROCA DE 13MM DE ESPESOR Y BASTIDOR CONSTRUIDO CON CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26 INCLUYE PREFACIENTA, REDIMIX, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	13.00	802.12	(* OCHOCIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N. *)	10,427.56
27	REUBICACION DE MURO MOVIL. INCLUYE DESMONTAJES DE MUROS EXISTENTES, INCLUYE DESMONTAJE DE RIELES, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA A BASE DE PTR DE 2" X 2". COLOCACIÓN DEL NUEVO RIEL, COLOCACIÓN DE MUROS MOVILES. LIMPIEZA DUTANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS.	PDA	1.00	39,211.53	(* TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N. *)	39,211.53
28	SELLADO DE JUNTA INTERIOR Y EXTERIOR ENTRE EL CRISTAL Y LA CANCELERIA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SILICÓN. INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	88.72	(* OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	7,097.60
E	TOTAL ACABADOS					1,886,121.07
F	ALUMINIO Y CRISTAL					

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)
OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
 CONSTRUCCION Y REMODELACIONES

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022
DURACION: 60 días naturales
FECHA: 14-sep.-22

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
29	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MCA. CUPRUM O SIMILAR DE 2", EN PERFILES, MODULADA DE ACUERDO A PLANOS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	77.91	5,300.75	(* CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 75/100 M.N. *)	412,981.43
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL CLARO DE 6 MM, DE ESPESOR EN CANCELERIA DE ALUMINIO, ASENTADO CON SILICON Y/O VINIL, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, A CUALQUIER ALTURA.	M2	77.91	1,291.61	(* UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 61/100 M.N. *)	100,629.34
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE ALUMINIO UTILIZANDO ALUMINIO NATURAL DE 2", CRISTAL CLARO DE 6 MM, DE ESPESOR, MODULADA DE ACUERDO A PLANOS, VINIL DEL. NO 16, CHAPA Y MANIJA MARCA PHILLIPS Y PIBORE DE CENTRO HERRALUM, TENSORES DE 3/8" SELLADOS CON ACRILASTIC Y SILICON, INCLUYE: ACARREOS LOCALES, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	16.00	6,525.38	(* SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N. *)	104,406.08
32	FABRICACION Y COLOCACION DE FIJO Y PUERTA DE INGRESO EN DOS HOJAS ABATIBLE DE ALUMINIO DE 2.20 X 2.86 M. A BASE DE CRISTAL DE 6.00 MM ALUMINIO DE ANODIZADO DE 3" EL CONCEPTO INCLUYE: ELEMENTOS DE SUJECION, BISAGRAS MECANICAS DE AUTO CERRADO, CHAPAS, CAÑUELAS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	16.00	13,984.96	(* TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N. *)	223,759.36
33	SUMINISTRO, COLOCACION Y FIJACION DE TAPA DE JUNTA CONSTRUCTIVA EN AREA DE NIVEL 1, A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 CON UN ANCHO DE 60 CMS PROMEDIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.00	380.46	(* TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N. *)	1,521.84
34	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE BOTAGUAS A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN PUERTAS CORREDIZAS, INCLUYE: SOLDADURA CON ELECTRODO ASTM E-7018, ANDAMIO, SELLADOR SIKAFLEX 1A-BLANCO, CORTES, DESCALIBRES, HERRAMIENTA DE MONTAJE, EQUIPO, SELLADO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. CONSIDERAR EQUIPO AUTÓNOMO PARA APLICACION DE SOLDADURA EN CAMPO.	ML	15.00	330.77	(* TRESCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N. *)	4,961.55
F	TOTAL ALUMINIO Y CRISTAL					848,259.60
G	MUEBLE COCINETA					
35	FABRICACION E INSTALACION DE MUEBLE COCINETA FORMADA POR ALACENA ALTA MÓDULOS BAJOS CON PUERTAS ABATIBLES ALACENAS SUPERIORES CON MÓDULOS ABIERTOS Y MÓDULOS CON PUERTAS, TARJA DOBLE Y MONOMANDO, HERRAJES CON BISAGRAS DE CIERRE LENTO TERMINADO EN LAMINADO PLÁSTICO COLOR ELEGIDO POR EL CLIENTE, MEDIDA DE 3.40 X 0.60 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	71,220.01	(* SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N. *)	427,320.06
G	TOTAL MUEBLE COCINETA					427,320.06
H	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
36	SALIDA SANITARIA ADECUACION PARA COCINA, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO)	SAL	6.00	1,592.30	(* UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. *)	9,553.80
37	SALIDA HIDRAULICA CON TUBERIA DE TUBOPLUS DE 1/2". INCLUYE COPLES, CODOS, TAPÓN, TEE, ADAPTADOR HEMBRA, NIPLES, MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	12.00	1,462.90	(* UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N. *)	17,554.80
H	TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					27,108.60

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS)
OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"



CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022
DURACION: 60 días naturales
FECHA: 14-sep.-22

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
I	INSTALACIONES ELECTRICAS					
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPTOS DE INFRARROJO PARA UNIDAD EVAPORADORA MARCA TRANE MODELO BRD05604	PZA	29.00	2,616.48	(* DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N. *)	75,877.92
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA PRINCIPAL FAN & COIL MODELO 4TVD00015B100A	PZA	5.00	8,034.87	(* OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N. *)	40,174.35
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR 450 VAC 40-70-21	PZA	2.00	1,025.37	(* UN MIL VEINTICINCO PESOS 37/100 M.N. *)	2,050.74
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TT2-B35-D90-1F	PZA	2.00	1,140.18	(* UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 18/100 M.N. *)	2,280.36
42	SUMINISTRO DE LUMINARIA MCA. TECNOLITE MOD. YD-905/ 50 W, PARA INTERIOR PARA EMPOTRAR, POTENCIA 50 W, BLANCO FRIO, COLOR NEGRO INCLUYE: MONTAJE, CONEXIÓN A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIAJE, MATERIALES MENORES, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	20.00	589.37	(* QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N. *)	11,787.40
43	REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS POR NIVEL, CABLEADOS, CONEXIONES, FUNCIONALIDAD DE ACCESORIOS COMO APAGADORES, CONTACTOS, LUMINARIAS, INTERRUPTORES, POLARIDAD DE LOS CONDUCTORES, EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE LA TORRE SMART, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MEDICIONES, DIAGNOSTICO.	PDA	6.00	10,280.59	(* DEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 59/100 M.N. *)	61,683.54
44	RECONEXIÓN DE LAMPARAS QUE NO FUNCIONABAN POR MALA CONEXIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y MANO DE OBRA.	PZA	20.00	313.24	(* TRESCIENTOS TRECE PESOS 24/100 M.N. *)	6,264.80
45	RECONEXIÓN DE APAGADOR QUE NO FUNCIONABA POR MALA CONEXIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y MANO DE OBRA.	PZA	20.00	269.49	(* DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N. *)	5,389.80
46	CONEXIÓN DE APAGADOR DE LUMINARIAS DE BAÑOS A EXTRACTOR PARA CONTROL DENTRO DEL ESPACIO REQUERIDO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y MANO DE OBRA.	PZA	12.00	1,842.69	(* UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N. *)	22,112.28
47	FIJACIÓN DE LÁMPARAS CAÍDAS, A TECHO, A SU POSICIÓN ORIGINAL DE INSTALACIÓN, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FIJACIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	50.00	313.24	(* TRESCIENTOS TRECE PESOS 24/100 M.N. *)	15,662.00
I	TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					243,283.19
J	INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS					
48	SALIDA DE VOZ Y DATOS A BASE DE TUBERÍA CONDUIT DE PVC SERV. PESADO DE 19, 25, 32, 38 Y 50 MM. MCA. REXOLIT O SIMILAR, CAJA PARED GENÉRICA, FACE PLACE 4 VENTANAS, INCLUYE: CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS CUADRADAS DE PCV, TAPAS REALIZADAS GALVANIZADAS, GUÍA DE ALAMBRE GALV. CAL. 14, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	SAL	15.00	1,352.77	(* UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N. *)	20,291.55
J	TOTAL INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS					20,291.55
K	LIMPIEZA					
49	LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y AL TERMINAR LA OBRA EN ÁREAS EXTERIORES.	M2	4,600.00	26.56	(* VENTISEIS PESOS 56/100 M.N. *)	122,176.00
K	TOTAL LIMPIEZA					122,176.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:
IVA 16.00%

\$4,298,350.30
\$687,736.05

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$4,986,086.35

(* CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N. *)

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS)

OBRA: "Terminación de acabados en Torre Smart"

Fecha: 14/09/2022

Duración: 60 días naturales

CONCURSO: CONC-013-CUCEA-2022



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION Y REMODELACIONES

DOCUMENTO 7

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 32	Día 33	Día 34	Día 35	Día 36	Día 37	Día 38	Día 39	Día 40	Día 41	Día 42	Día 43	Día 44	Día 45	Día 46	Día 47	Día 48	Día 49	Día 50	Día 51	Día 52	Día 53	Día 54	Día 55	Día 56	Día 57	Día 58	Día 59	Día 60	Total								
	PREELIMINARES	█																																																																			
DRENAJE PLUVIAL									█																																																												
ALBAÑILERIAS							█																																																														
ANDADOR																	█																																																				
ACABADOS															█																																																						
ALUMINIO Y CRISTAL	█																																																																				
MUEBLE COCINETA																																											█																										
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																																█																																					
INSTALACIONES ELECTRICAS																																	█																																				
INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS																																																					█																
LIMPIEZA	█																																																																				

FUNDAMENTACIÓN

1-12, 20. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13-19, 27, 34, 39-83. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21-26, 28-33. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27A, 35, 38. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.